

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 13/2018

CUDAP: EXP-HCD: 0003156/2017

LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/2017

OBJETO: Adquisición de equipos broadcasting video HD para ser instalados en las salas de comisiones 1, 2 y 3 del Anexo "A" de la HCDN.

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de febrero de 2018 se reúnen los suscriptos, a fin de evaluar las ofertas presentadas en el expediente de referencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51 y 52 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación".

a) Procedimiento de selección.

Procedimiento de Licitación Pública de acuerdo a lo previsto en el Artículo 9º del Reglamento, el cual establece:

"Todo contrato de compraventa, locaciones, arrendamientos, concesiones, trabajos o suministros, se hará por regla general mediante licitación pública o concurso público según el caso."

b) Especificaciones técnicas

Obra a fojas 2, proveniente de la Dirección de Sistemas Electrónicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, nota solicitando se arbitren los medios necesarios para gestionar la adquisición de equipos de equipos de broadcasting video HD para ser instalados en las salas de comisiones 1, 2 y 3 del Anexo "A" de la HCDN; a fojas 3/4 su correspondiente solicitud de contratación y a fojas 5/18 las especificaciones técnicas.

c) Crédito legal

Obra a fojas 21 el memorándum del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable que cumple en informar que podrá iniciarse la tramitación administrativa de la presente contratación de acuerdo a lo previsto en el artículo 35 de la Ley N° 24.156 reglamentada por el Decreto N° 1.344/07, siendo el costo estimado en la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA (\$ 3.468.060) IVA incluido.

d) Autorización de la convocatoria

Obra a fojas 74/115, en copia fiel de su original, la DSAD N° 101/17 de fecha 3 de noviembre de 2017 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la contratación de la referencia.



e) Publicación y difusión de la convocatoria

Obra a fojas 119 la constancia de exhibición en la cartelera del Depto. de Compras, a fojas 118 la difusión en el sitio web oficial de la H.C.D.N., y a fojas 117/126 las constancias de publicación en Boletín Oficial por el término de DOS (2) días (08/11/2017 – 09/11/2017) en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el art. 30 y 88 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios.

A fojas 120 consta la planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar y a fojas 121/125 las respectivas constancias de las invitaciones, efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el citado Reglamento.

f) Acta de apertura

Obra a fojas 147/148 el Acta de Apertura en la cual consta la presentación de CINCO (5) oferentes, habiendo cotizado las firmas: ICAP S.A. a fojas 149/282; VIDITEC S.A. a fojas 283/401; AHP TV S.R.L. a fojas 402/467; MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. a fojas 468/628; y BVS TELEVISION S.R.L. a fojas 629/841.

g) Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida por el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

De acuerdo a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones Generales en su Artículo 6º, inciso e), apartado 6) obra a fojas 843/855 listado y copia de las garantías de oferta presentada por los oferentes, conforme el siguiente detalle:

1. ICAP S.A.: Presentó Pagaré por \$ 15.000.-
2. VIDITEC S.A.: Presentó Póliza N° 642663 de Fianzas y Crédito S.A. CIA de Seguros por \$ 200.000,00.-
3. AHP TV S.R.L.: Presentó Póliza N° 73.177 de Crédito y Caución S.A. CIA de Seguros por \$ 160.000,00.-
4. MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L.: Presentó Póliza N° 222193 de Cosena Seguros S.A. por \$ 119.559,25.-
5. BVS TELEVISION S.R.L.: Presentó Póliza N° 002261177 de Chubb Seguros Argentina S.A. por \$ 225.000,00.-

h) Examen de los diversos requisitos formales de las ofertas y condiciones particulares

CUDAP: EXP – HCD: 0003156/2017 LICITACIÓN PÚBLICA 49/2017	ICAP S.A. 30-50382598-4	VIDITEC S.A. 30-59015101-3	AHP TV S.R.L. 30-71120536-1	MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. 30-70708853-9	BVS TELEVISION S.R.L. 30-70933935-0
Correo Electrónico	licitaciones@icap.com.ar	licitaciones@viditec.com.ar	ventas@tvgroup.com.ar , gabriel@tvgroup.com.ar	ventas@mdpsistemamas.com.ar , pablofd@mdpsistemamas.com.ar	info@bvtv.com
Monto total cotizado	\$ 2.018.386,03	\$ 12.359.406,06	\$ 3.175.760,30	\$ 2.391.185	\$ 2.960.386,43
Garantía de mantenimiento de Oferta	Pagaré por \$15.000	Póliza por \$ 200.000	Póliza por \$ 160.000	Póliza por \$ 119.559,25	Póliza por \$ 225.000

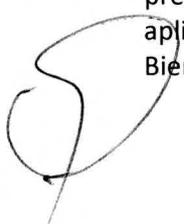
CUDAP: EXP – HCD: 0003156/2017 LICITACIÓN PÚBLICA 49/2017	ICAP S.A. 30-50382598-4	VIDITEC S.A. 30-59015101-3	AHP TV S.R.L. 30-71120536-1	MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. 30-70708853-9	BVS TELEVISION S.R.L. 30-70933935-0
Plazo de entrega	S/P	S/P	S/P	S/P	S/P
Mantenimiento Oferta	S/P	S/P	S/P	S/P	S/P
Constancia de Domicilio	Av. Díaz Vélez 3531 - CABA	Humberto Primo 2889 -CABA	Av. Albarellos 2662 1° piso - CABA	Emilio Lamarca 709 - CABA	Av. Díaz Vélez 3965 - CABA
DDJJ de Habilidad para contratar	Fs. 235, 280	Fs. 389	Fs. 406	Fs. 535 y 587	Fs. 668
DDJJ de Juicios con la HCDN	Fs. 279, 281 y 282	Fs. 390	Fs. 407/408	Fs. 536	Fs. 669/670
Formulario de autorización de acreditación de pagos	Obra en el Registro de Prov. De HCDN	Fs. 401	Fs. 409	Obra en el Registro de Prov. De HCDN	Fs. 671/672
Documentación societaria según tipo de personería	Fs 206/234. Presenta copia simple. De todas formas, obra en el Registro de Prov. De HCDN	Obra en el Registro de Prov. De HCDN	Fs. 417/440. Presenta copia simple. Subsanao a Fs. 885/907	Fs 592/628. Presenta copia simple. De todas formas, obra en el Registro de Prov. De HCDN	Fs. 757/781. Presenta copia certificada.
Poder del firmante	Firma Presidente	Obra en el Registro de Prov. De HCDN	No requiere. Firma Socio Gerente	No requiere. Firma Socio Gerente	Fs. 735/738. Presenta copia certificada.
Certificado Fiscal para contratar / Consulta de Deuda	Fs. 236. Vto: 05/12/2017. A fs. 935 se agrega constancia de que no registra deuda	Fs. 391. Vto: 21/12/2017. A fs. 936 se agrega constancia de que no registra deuda	A fs. 937 se agrega constancia de que no registra deuda	Vto. 27/03/2018. Verificado en web AFIP según fs. 939	Fs. 712. Vto: 22/12/2017. A fs. 938 se agrega constancia de que no registra deuda
Constancia de Inscripción en AFIP	Fs. 205	Fs. 367/368	Fs. 410	Fs. 544	Fs. 680
Ultimo comprobante de pago de Aportes (Formulario 931)	Fs. 237/239. Ok	Fs. 392/394	Fs. 413/415	Fs. 928/930	Fs. 691/693
Ultimo comprobante de pago de IIBB	Fs. 240	Fs. 396/398	Fs. 411/412	Fs. 926/927	Fs. 687/688
Garantía de los bienes entregados	No presenta	Fs. 295 y 400	Fs .884. Solo garantiza 24 meses para los Renglonos 1, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 17 y 18	Fs. 925	Fs. 881

i) Evaluación de las ofertas

1.- Admisibilidad y Análisis Técnico.

Sin perjuicio de la evaluación técnica que se detalla en los párrafos siguientes, corresponde realizar el análisis de admisibilidad formal de las ofertas. En ese sentido, se destaca lo siguiente:

- La oferta presentada por la firma ICAP S.A. presenta errores de cotización en la planilla presentada, según fs. 149/150. A tal efecto, esta Comisión prosigue con el análisis aplicando lo dispuesto en el Artículo 50° del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación”, por lo





cual la oferta total de la firma es de PESOS DOS MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 3/100 (\$ 2.018.386,03). En relación a lo establecido en el precitado artículo, y dado que la garantía presentada es de un importe inferior al que corresponde, superando el error en más de un VEINTE (20) por ciento del importe correcto, esta Comisión entiende que correspondería desestimar la oferta en cuestión.

- La oferta presentada por la firma VIDITEC S.A. presenta errores de cotización en la planilla presentada, según fs. 286/287. A tal efecto, esta Comisión prosigue con el análisis aplicando lo dispuesto en el Artículo 50° del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación”, por lo cual la oferta total de la firma es de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 6/100 (\$ 12.359.406,06). En relación a lo establecido en el precitado artículo, y dado que la garantía presentada es de un importe inferior al que corresponde, superando el error en más de un VEINTE (20) por ciento del importe correcto, esta Comisión entiende que correspondería desestimar la oferta en cuestión.
- La oferta presentada por la firma AHP TV S.R.L. presenta errores de cotización en la planilla presentada, según fs. 402/403. A tal efecto, esta Comisión prosigue con el análisis aplicando lo dispuesto en el Artículo 50° del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación”, por lo cual la oferta total de la firma es de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 30/100 (\$ 3.175.760,30). Sin perjuicio de ello, la garantía presentada resulta suficiente.
- La oferta presentada por la firma BVS TELEVISION S.R.L. presenta errores de cotización en la planilla presentada, según fs. 629/630. A tal efecto, esta Comisión prosigue con el análisis aplicando lo dispuesto en el Artículo 50° del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación”, por lo cual la oferta total de la firma es de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 43/100 (\$ 2.960.386,43). Sin perjuicio de ello, la garantía presentada resulta suficiente.

Se desprende de los informes técnicos obrantes a fojas 868/874 y 933/934, elaborados por la Subdirección Teledifusión y Servicios Audiovisuales de la Dirección de Sistemas Electrónicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, que de las ofertas admisibles, las que a continuación se detallan no cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas:

- La oferta presentada por AHP TV S.R.L. para los Renglones Nros. 4, 8, 9, 10, 12 y 14.
- La oferta presentada por MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. para los Renglones Nros. 1 base y alternativa, 3 alternativa, 9 y 10.
- La oferta presentada por BVS TELEVISION S.R.L. para los Renglones Nros. 4, 6 y 8.

Asimismo, de los citados informes se desprende que las siguientes ofertas exceden en precio el presupuesto preventivo:

- La oferta presentada por AHP TV S.R.L. para los Renglones Nros. 15 y 18.
- La oferta presentada por MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. para los Renglones Nros. 18 base y alternativa 1.
- La oferta presentada por BVS TELEVISION S.R.L. para los Renglones Nros. 2 y 7.

Adicionalmente, y según puede observarse a fs. 884, la firma AHP TV S.R.L. condiciona su oferta en relación a la garantía requerida en el Artículo 15° del Pliego de Bases y Condiciones



Particulares, para los Renglones Nros. 2, 3, 4, 8, 12, 13, 14 y 16, siendo la garantía ofrecida menor, por lo cual esta Comisión entiende debería desestimarse la oferta para los citados Renglones.

Por último, el resto de las ofertas se ajustan a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

j) Conclusión

Esta Comisión de Preadjudicaciones, de acuerdo al análisis realizado sobre las ofertas presentadas y al Informe Técnico aconseja:

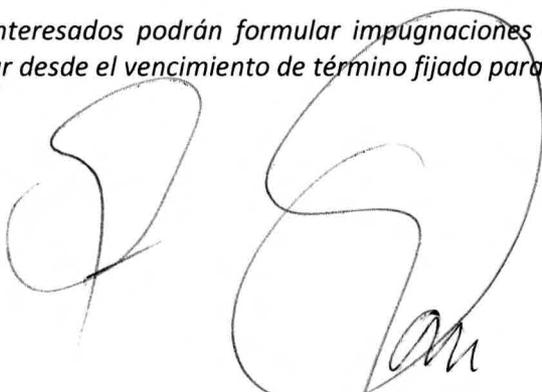
1. **DESESTIMAR** la oferta de la firma **ICAP S.A. CUIT N° 30-50382598-4**, en virtud de lo establecido en el Artículo 50° del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación”, por ser la garantía presentada de un importe inferior al que corresponde, superando el error en más de un VEINTE (20) por ciento del importe correcto.
2. **DESESTIMAR** la oferta de la firma **VIDITEC S.A. CUIT N° 30-59015101-3**, en virtud de lo establecido en el Artículo 50° del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación”, por ser la garantía presentada de un importe inferior al que corresponde, superando el error en más de un VEINTE (20) por ciento del importe correcto.
3. **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por las firmas **AHP TV S.R.L. CUIT N° 30-71120536-1** para los Renglones Nros. 4, 8, 9, 10, 12 y 14; **MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. CUIT N° 30-70708853-9** para los Renglones Nros. 1 base y alternativa, 3 alternativa, 9 y 10; y **BVS TELEVISION S.R.L. CUIT N° 30-70933935-0** para los Renglones Nros. 4, 6 y 8; en todos los casos por no cumplir con las Especificaciones Técnicas requeridas.
4. **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por las firmas **AHP TV S.R.L. CUIT N° 30-71120536-1** para los Renglones Nros. 15 y 18; **MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. CUIT N° 30-70708853-9** para los Renglones Nros. 18 base y alternativa 1; y **BVS TELEVISION S.R.L. CUIT N° 30-70933935-0** para los Renglones Nros. 2 y 7; en todos los casos por exceder ampliamente las cotizaciones el costo estimado para la presente contratación.
5. **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma **AHP TV S.R.L. CUIT N° 30-71120536-1** para los Renglones Nros. 2, 3, 13 y 16 por no cumplir con la garantía requerida en el Artículo 15° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
6. **PREADJUDICAR**, por admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas a la firma **AHP TV S.R.L. CUIT N° 30-71120536-1**, los Renglones Nros. 6, 7 y 17, por un valor total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 47.273,50).
7. **PREADJUDICAR**, por admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas a la firma **MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. CUIT N° 30-70708853-9**, los Renglones Nros. 2, 4 (oferta alternativa), 8, 11, 13 y 18 (oferta alternativa 2), por un valor total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO (\$ 834.905).



8. **PREADJUDICAR**, por admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas a la firma **BVS TELEVISION S.R.L. CUIT N° 30-70933935-0**, los Renglones Nros. 1, 3, 5, 9, 10, 12, 14, 15, 16 Y 19, por un valor total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 76/100 (\$ 1.940.316,76).
9. **Asignar Orden de Mérito N° 2** a la oferta de la firma **AHP TV S.R.L. CUIT N° 30-71120536-1**, para el Renglón Nro. 1, por admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.
10. **Asignar Orden de Mérito N° 2** a la oferta de la firma **MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. CUIT N° 30-70708853-9**, para los Renglones Nros. 3 (oferta base), 4 (oferta base), 5, 16 y 19, por admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.
11. **Asignar Orden de Mérito N° 2** a la oferta de la firma **BVS TELEVISION S.R.L. CUIT N° 30-70933935-0**, para los Renglones Nros. 11, 13, 17 y 18, por admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.
12. **Asignar Orden de Mérito N° 3** a la oferta de la firma **AHP TV S.R.L. CUIT N° 30-71120536-1**, para los Renglones Nros. 5 y 11, por admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

*El dictamen de evaluación de las ofertas será exhibido durante **TRES (3) días**, en la Cartelera del Departamento Compras de la H.C.D.N.*

*Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los **TRES (3) días** a contar desde el vencimiento de término fijado para el anuncio.*


Luis Alberto Nasso
Director
DIRECCIÓN SISTEMAS ELECTRÓNICOS
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN


MARTÍN LOIGO
Subdirector de Compras y Seguros
Dirección General Administrativa Contable
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN


Luis Gonzalo Canosa
Comisión de Preadjudicaciones
HCDN
R.P. N° 1491/16